



# Resolución Ministerial

N° 321-2016-MC

Lima, **07 SET. 2016**

**VISTOS**, el Informe N° 294-2016-OGRH/SG/MC de fecha 29 de agosto de 2016 de la Oficina General de Recursos Humanos y el Proveído N° 003843-2016/SG/MC de fecha 06 de setiembre de 2016 de la Secretaría General y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), aprobará el modelo de Convocatoria y de Contrato Administrativo de Servicios, los mismos que serán publicados en el portal institucional de SERVIR y en el Portal del Estado Peruano;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, se aprobó el modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, el cual incluye la obligación de las entidades públicas de publicar las convocatorias para la contratación de personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Servicio Nacional del Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establecen la obligación de los organismos públicos y empresas del Estado de remitir sus ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, dispone que los organismos públicos designarán mediante resolución del titular, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la institución al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 108-2013-MC de fecha 05 de abril de 2013, se designó al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Administración General; y a los responsables de las Unidades Ejecutoras 002: MC-Cusco, 003: Zona Arqueológica Caral, 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, 005: Naylamp – Lambayeque, 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan y 007: Marcahuamachuco, como responsables de remitir las ofertas de empleo de sus respectivas Unidades Ejecutoras al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;





Que, Mediante Resolución Ministerial N° 111-2014-MC de fecha 02 de abril de 2014, se designó al Responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales como responsable de remitir las ofertas de empleo de la referida Unidad Ejecutora al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, disponiéndose en el artículo 5 de dicho Reglamento que la Oficina General de Recursos Humanos es un órgano de apoyo dependiente de la Secretaría General;

Que, al respecto, el artículo 43 del mismo reglamento, dispone que: “La Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de administración interna responsable de formular, dirigir, ejecutar y controlar las estrategias, políticas, procesos técnicos y acciones de los recursos humanos del Ministerio de Cultura, con la finalidad de servir a los usuarios y beneficiarios de sus actividades. (...), asimismo, el numeral 44.8. del artículo 44 señala como una de sus funciones la de “Conducir los procesos de reclutamiento y selección de personal”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2015-MC de fecha 23 de abril de 2015 se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, ha sido liquidada y la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan, ha sido absorbida por la Unidad Ejecutora 009: La Libertad;

Que, a través de los documentos de vistos se advierte la necesidad de dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 108-2013-MC y N° 111-2014-MC, a fin de designar al Director General de la Oficina General de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y a los Responsables de las Unidades Ejecutoras 002: MC-Cusco, 003: Zona Arqueológica Caral, 005: Naylamp – Lambayeque, 007: Marcahuamachuco, 008: Proyectos Especiales y 009: La Libertad, del Ministerio de Cultura, como responsables de remitir las ofertas de empleo de sus respectivas Unidades Ejecutoras al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme al Reglamento de Organización y Funciones vigente y a las Unidades Ejecutoras existentes, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27736,





# Resolución Ministerial

N° 321-2016-MC

Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR; y en el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 108-2013-MC y N° 111-2014-MC de fechas 05 de abril de 2013 y 02 de abril de 2014, respectivamente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Designar al Director General de la Oficina General de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y a los Responsables de las Unidades Ejecutoras 002: MC-Cusco, 003: Zona Arqueológica Caral, 005: Naylamp – Lambayeque, 007: Marcahuamachuco, 008: Proyectos Especiales y 009: La Libertad, del Ministerio de Cultura, como responsables de remitir las ofertas de empleo de sus respectivas Unidades Ejecutoras al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
JORGE NIETO MONTESINOS  
Ministro de Cultura



S. Gonzales E.



